



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-019/2022.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**Vista** la cuenta de esta fecha, por la que el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral **turna 1**. Oficio número D.I.E.2023/05/02/2060 de tres de mayo, firmado por Pedro Sevilla Sánchez, en su carácter de director de Ingresos y Fiscalización, de la Secretaría de Finanzas de Tlaxcala, al cual se anexa: copia simple de recibos de pago de la Secretaría de Finanzas, constante de dos fojas útiles, **SE ACUERDA:**

**Recepción de constancias.** Se tiene por **recibida** la documentación a través de la cuenta descrita previamente, misma que se ordena agregar a las constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

**Cumplimentación.** Se tiene por **cumplimentado** el requerimiento realizado a la Secretaría de Finanzas, para que informará el trámite que le dio a la multa ordenada en el Acuerdo Plenario de Cumplimiento Parcial de Sentencia, Quinto Requerimiento y Multa dictado el veintiuno de febrero, efectuado mediante el acuerdo de veinticinco de abril, esto en consideración al contenido de los documentos turnados en la cuenta previamente señalada, documental que será tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

En consideración al cumplimiento del requerimiento previamente señalado se deja sin efectos el apercibimiento emitido, como consecuencia de que la autoridad responsable ha informado sobre el cumplimiento de lo ordenado.

**Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora mediante el correo electrónico identificado como: [lic.emendietag@hotmail.com](mailto:lic.emendietag@hotmail.com) y a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, a través del correo electrónico [juridicotlaltelulco@hotmail.com](mailto:juridicotlaltelulco@hotmail.com), y mediante oficio que se gire para tal efecto a la autoridad requerida en su domicilio oficial; debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas, las constancias pertinentes, y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional electoral. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.



por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

